

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 28 de enero del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Xaviera Eltit Neumann, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Verónica Xaviera Eltit Neumann, por escritura privada de fecha 28 de enero de 2014.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a doña Verónica Xaviera Eltit Neumann la ejecución del servicio: "Gestión y Seguimiento para Planificación Territorial y Plan Regulador", con su respectivo producto.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Verónica Xaviera Eltit Neumann, la suma única y total de \$1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, previa entrega y aprobación del producto contratado, por el Jefe del Departamento de Estudios.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cba

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



EDUARDO CÁSTRO STONE
ALCALDE(S)





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
VERÓNICA XAVIERA ELTIT NEUMANN

En Temuco, a 28 de enero del año 2014, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **VERÓNICA XAVIERA ELTIT NEUMANN**, chilena, casada, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en adelante también denominada **“la Prestadora”**, con domicilio en [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 15 de enero del año 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de doña **VERÓNICA XAVIERA ELTIT NEUMANN** para la prestación del servicio “Gestión y Seguimiento para la Planificación Territorial y Plan Regulador” cuyo producto y actividades requeridas están establecidos en el punto N° 2, parte resolutive del Decreto antes referido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone encarga a doña Verónica Xaviera Eltit Neumann, la elaboración del producto singularizado en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustará estrictamente a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 07-2014 que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 12 de fecha 15 de enero del año 2014, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.470.000 (un millón cuatrocientos setenta mil pesos), impuestos incluidos, previa entrega y aprobación del producto, por el Jefe del Departamento de Estudios de la Municipalidad de Temuco.

CUARTA: El Director de Planificación tendrá la facultad de modificar o remplazar los productos contratados de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, emitiendo un Informe Técnico que lo justifique.

693570.



QUINTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de enero del año 2014.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


VERONICA XAVIERA ELTIT NEUMANN
PRESTADORA DEL SERVICIO



MRA/

FIRMO ante mí, únicamente, doña VERONICA XAVIERA ELTIT NEUMANN, Cédula Nacional de Identidad N° TEMUCO, 30 de Enero de 2014.-/ray

